



INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA 15/2021 DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día miércoles 15 de septiembre de 2021, fecha y hora señaladas en la orden del día emitida para tal efecto, se hace constar que se encuentran debidamente reunidos quienes integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el piso 2 del edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la Colonia Centro de esta Ciudad.

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua; Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento; Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal; Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, Directora de Planeación y Evaluación, Mtra. Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; Lic. Francisco Javier Turati Muñoz, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socio Económico Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua; Lic. Juan Pablo Campos López, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, Mtro. Roberto Andres Fuentes Rascón, Subdirector Jurídico Municipal; Lic. Mariana De Lachica Huerta, titular del Órgano Interno de Control; Lic. Abril Portillo De la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor; Lic. Eunice Mendez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos; Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Proveedor Municipal.



ANTECEDENTES

1.- Mediante Decreto LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de Febrero de 2018, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuyo objeto es regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen entre otros Entes Públicos, los Municipios.

2.- Que la ley de referencia ha sido adicionada, reformada mediante los siguientes Decretos: LXV/RFDEC/0719/2018 I P.O. LXVI/RFLEY/0372/2019 II P.E. y LXVI/RFLEY/0757/2020 I P.O., todos publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de febrero del 2018, 14 de agosto del 2019 y 07 de noviembre del 2020, respectivamente.

3.- De conformidad con los artículos 26 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en atención a los antecedentes que preceden, en consecuencia, es de acordarse lo siguiente:

1) INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

Se integra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua que tendrá como objeto vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

El C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, nombró titulares de las Dependencias de la Administración Municipal, quienes el 10 de septiembre de 2021, protestaron sus cargos. Ahora bien, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua los siguientes servidores públicos:



Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Presidente del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. Santiago de la Peña Grajeda Secretario del H. Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo del Comité	Derecho a voz y voto
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorero Municipal	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda Directora de Planeación y Evaluación	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Dependencia requirente de las adquisiciones, arrendamientos o servicio de que se trate.	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica Municipal	Asesor del Comité	Derecho a voz
Lic. Francisco Javier Turati Muñoz Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socio Económico Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua	Asesor del Comité	Derecho a voz
Lic. Juan Pablo Campos López Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico	Asesor del Comité	Derecho a voz
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Subdirector Jurídico Municipal	Asesor del Comité	Derecho a voz
Lic. Mariana de Lachica Huerta Titular del Órgano Interno de Control	Observador del Comité	Derecho a voz
Lic. Abril Portillo De la Fuente Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor	Secretario Técnico	Derecho a voz
Lic. Mario Alberto Alarcon Avitia Proveedor Municipal	Invitado	Sin derecho a voz, ni voto
Lic. Eunice Mendez Tarango	Invitada	Sin derecho a voz, ni voto.



Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos		
---	--	--

El **Oficial Mayor**, quien lo presidirá; el **Secretario** del Ayuntamiento quien fungirá como **Secretario Ejecutivo**; el **Tesorero Municipal**, el **Director de Planeación y Evaluación**, así como el **Titular de la Dependencia o Entidad convocante**, mismos que fungirán como **Vocales**; el **Síndico**, el **Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socio Económico Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua**, el **Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico** y el **Subdirector Jurídico Municipal**, quienes fungirán como **Asesores**. El **Titular del Órgano Interno de Control**, quien se desempeñará como **observador** con las funciones y atribuciones conferidas en la **Ley de la materia** y demás disposiciones aplicables. El **Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor** quien fungirá como **Secretario Técnico**, la **Coordinación de Procedimientos Administrativos** y la **Proveeduría Municipal**, quienes fungirán como **invitados**.

Cuando se contraten **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** con cargo total o parcial a fondos federales, se integrará un representante de la **Secretaría de la Función Pública del Estado**.

En los actos de los **Procedimientos de Licitación** que lleve a cabo el **Comité**, podrán participar **previa invitación o solicitud por escrito**, representantes de otras dependencias o entidades de la **Administración Pública**, así como personas invitadas de los **Sectores Social y Privado**, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que se deban tratar, así mismo, si así lo desea, una persona representante de la **Cámara o Colegio local del giro del bien o servicio que corresponda**, para lo cual deberán ser notificados oportunamente de las reuniones y de los asuntos a tratar en las mismas, quienes fungirán como **invitados**, con las funciones y atribuciones señaladas en la **ley de la materia**.

En las **Licitaciones Públicas** podrán participar **Testigos Sociales**, quienes podrán participar en todos los procedimientos con las facultades y atribuciones conferidas en la **ley de la materia**. En las **Licitaciones** cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la **Unidad de Medida de Actualización vigente**, así como en aquellos casos en que el **Órgano Interno de Control** determine, atendiendo al **impacto social de la contratación**, la participación del **Testigo Social** será obligatorio.

Lo anterior conforme a lo siguiente:



I.- El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo el padrón público de Testigos Sociales, quienes participarán en todas las etapas de los Procedimientos de Licitación Pública a los que se refiere la ley, con voz, y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y recomendaciones, mismas que tendrán difusión en el Portal Oficial de Internet del Municipio, así como en el Portal Digital Gubernamental de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, y se integrará al Expediente respectivo.

II.- El Órgano Interno de Control, acreditará como testigos sociales a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana y estar en ejercicio de sus derechos;
- b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditando que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables;
- c) No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni sanción administrativa por autoridad competente;
- d) No ser servidor público en activo, ni haberlo sido al menos cinco años previos a la fecha en que se presente su solicitud de acreditación;
- e) Presentar currículum en el que se señale su experiencia académica y/o profesional;
- f) Asistir a los cursos de capacitación que imparta el Órgano Interno de Control sobre la materia;
- g) Presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque las personas licitantes o servidores públicos que intervienen en las mismas, tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

El Testigo Social que participe en una Licitación deberá ser la misma persona en todas las etapas del Procedimiento.

Se podrá exceptuar la participación de Testigos Sociales en aquellos casos en que los Procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada, y que pongan en riesgo la seguridad pública en términos de las disposiciones aplicables.



A los actos del Procedimiento de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

- **ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento;
- II. Establecer lineamientos que les correspondan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y remitirlos a la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado para su publicación.
- III. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- IV. Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la Licitación Pública previstas en el artículo 73 de la Ley, sobre la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios que se lleven a cabo;
- V. Evaluar, proponer y modificar las Políticas, Criterios, Lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios;
- VI. Dirigir los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación;
- VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio;
- VIII. Verificar que las personas licitantes no se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley;
- IX. Analizar los dictámenes emitidos por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios que servirán de elementos para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundada y motivada;
- X. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios;



- XI. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de la Ley;
- XII. Cancelar los procesos Licitatorios, dentro del marco de la ley de la materia, dando aviso al Órgano Interno de Control;
- XIII. Elaborar la agenda de los procesos Licitatorios conforme a los programas anuales y sus actualizaciones;
- XIV. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables;
- XV. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar Licitaciones Públicas;
- XVI. Presentar al menos dos proveedores, para que estos sean invitados al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores;
- XVII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

- **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

1. El Presidente:

- a) Emitir las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres proveedores y expedir las bases de dichos procedimientos.
- b) Autorizar las órdenes del día de las sesiones;
- c) Presidir y Coordinar los actos y sesiones del Comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo;
- d) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad, y
- e) Someter a consideración del comité la cancelación de los procedimientos respectivos.

2. El Secretario Ejecutivo:



- a) Vigilar la expedición correcta de las órdenes del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios.

3. Los Vocales:

- a) Enviar al Secretario Técnico los asuntos y demás documentos que se deban someter a la Consideración del Comité.
- b) Analizar el orden del día y los documentos de sus asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

4. El Asesor del área jurídica:

- a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité.

5. Los Asesores:

- a) Prestar asesoría al Comité en la materia de su competencia.

6. El Observador:

- a) Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia y su reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables;
- b) Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia;
- c) Presentar denuncias, ante las instancias correspondientes, cuando haya una irregularidad;
- d) Las demás que le atribuya la Ley de la materia, y demás disposiciones legales correspondientes;

7. El Secretario Técnico:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes del comité;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité;



- c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones;
- d) Vigilar que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado;
- e) Participar en las sesiones con voz pero sin voto;
- f) Conducir los eventos de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
- g) Suplir la ausencia del Presidente del Comité, así como en su caso, del representante que este designe en este acto.
- h) Coadyuvar con el Presidente en la elaboración de las bases de la licitación o para invitaciones a cuando menos tres proveedores.

8. Los Testigos Sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las personas convocantes, fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las Licitaciones;
- c) Videografiar, si así lo desea, todos los procesos de las Licitaciones a las que asista para fines de transparencia;
- d) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar al Órgano Interno de Control. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación, en el Portal Oficial de Internet del Municipio así como en el Portal Digital Gubernamental de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente.

En caso de que el Testigo Social detecte irregularidades en los Procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Municipio.

En ningún caso las observaciones presentadas por los Testigos Sociales podrán suspender el Procedimiento de Licitación.



El Municipio de Chihuahua, podrá celebrar convenios con otros Entes Públicos, a efecto de facilitar el uso y manejo del padrón público de Testigos Sociales, o bien, estará facultado para crear uno propio, en los términos de la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua podrán nombrar suplentes, con excepción del Síndico y los Regidores Presidentes de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socio Económico Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y la Comisión de Fomento Económico, quienes deberán asistir personalmente, en caso de que acuda persona distinta a estos, se ostentará con el carácter de invitado.

El Oficial Mayor, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Director de Planeación y Evaluación así como el Titular de la Dependencia o Entidad convocante que asistan tendrán derecho a voz y a voto.

El Síndico, los Regidores Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socio Económico Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y la Comisión de Fomento Económico, Asesores, Secretario Técnico que asistan tendrán derecho a voz pero no a voto.

El Órgano Interno de Control en su calidad de observador, tendrá derecho a voz pero no a voto, quien podrá llevar a cabo en términos de la ley, la revisión de los documentos de cada Área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar cabo el proceso licitatorio, y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes, en términos de la ley de la materia y demás disposiciones legales correspondientes.

- **SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá celebrar al menos dos sesiones ordinarias al mes, salvo que no exista asunto a tratar. Cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias.



Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el orden del día junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, a fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente.

De cada sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

- **ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.**

La atención y resolución de las Controversias originadas con motivo de las Licitaciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos de la ley de la materia.

Las controversias originadas con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

- **DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SUPLENTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, quienes integren los Comités podrán designar por escrito a su respectiva persona suplente, por lo que en este acto se pregunta a cada uno de los miembros del Comité, el nombre de la persona que los suplirá en su ausencia:



TITULAR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	SUPLENTE
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Lic. Angelica Yolanda Rodriguez Carbajal
Lic. Santiago de la Peña Grajeda Secretario del H. Ayuntamiento	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas Lic. Abiram Payan Beltrán
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorero Municipal	Lic. Carmen Rodríguez Lugo Lic. Aida Patricia del Val Fernandez Lic. Reyna Mariñelarena Baca Lic. Estefan Miller Arroyo
Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda Directora de Planeación y Evaluación	Lic. José Luis Bolaños Torres Lic. Elizabeth Valenzuela De la Rosa

3. RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se pone a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para su ratificación, la Circular que determina los montos de actuación, por las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 publicada en Gaceta Municipal con fecha 22 de marzo del 2021.

Por lo que toca a las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua publicadas con fecha 29 de abril del 2020 en el Periódico Oficial del Estado, se propone una modificación al glosario de términos, a lo que debe entenderse por área requirente y/o técnica, que a la letra dice:

Área Requirente y/o Técnica: Las Dependencias, Direcciones y Unidades Administrativas que forman parte de la administración centralizada del Municipio de Chihuahua, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, 28 y 102 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; así mismo, el Despacho de la presidencia Municipal, el H. Ayuntamiento y la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, que soliciten o requieran formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios. Los requerimientos que efectúen el Despacho de la Presidencia



Municipal y el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, serán realizados a través de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Por lo que se sugiere quede redactado de la siguiente forma: *Área Requirente y/o Técnica: Las Dependencias, Direcciones y Unidades Administrativas que forman parte de la administración centralizada del Municipio de Chihuahua, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, 28 y 102 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; así mismo, el Despacho de la presidencia Municipal, el H. Ayuntamiento y la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, que soliciten o requieran formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.*

Para que en caso de así considerarlo sean remitidos al H. Ayuntamiento para su debida aprobación y ratificación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.– Que el Artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece que, a través de sus Órganos Internos los entes públicos, emitirán y publicarán, de conformidad con este ordenamiento y las disposiciones referidas en dicho artículo, las Políticas, Criterios y Lineamientos en la materia, dentro de su ámbito de competencia.

SEGUNDO.– Que el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dispone que las personas titulares de los Entes Públicos serán responsables de que en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevarse a cabo en cumplimiento de esa Ley, se observen criterios que promuevan la simplificación, modernización y desarrollo administrativo, así como la efectiva delegación de facultades.

TERCERO.– Que el Artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dispone como atribución de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, establecer los Lineamientos que les correspondan en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

CUARTO.– Que la presente Administración Municipal tiene como objetivo garantizar la eficiencia de sus Procesos y Procedimientos, que satisfaga las necesidades de la población de una manera rápida, pero a su vez transparente y apegado a las normas legales aplicables, garantizando que los recursos



correspondientes se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a que fueren destinados.

En atención a lo antes expuesto, en consecuencia, se acuerda:

PRIMERO. – Se tienen por integrados los miembros del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.**

SEGUNDO.– Se tienen por ratificados la Circular que determina los montos de actuación, por las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 publicada en Gaceta Municipal con fecha 22 de marzo del 2021.

Así como la modificación al Acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua publicadas con fecha 29 de abril del 2020 en el Periódico Oficial del Estado, tórnese el presente Acuerdo al H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso para su aprobación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. – Por medio del presente Acuerdo, se dejan sin efectos el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión ordinaria 17/18 celebrada el 26 de septiembre 2018 mediante el cual se aprueban los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, así como cualquier otra disposición que se oponga al presente.

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad, a efecto de remitirlo al H. Ayuntamiento para su aprobación.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – Túrnese el presente Acuerdo al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para su análisis, discusión y en su caso para su aprobación.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. – El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado correspondiente.

4. CIERRE DE LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA 15/2021 DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.


MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES – OFICIAL MAYOR


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES –
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
VOCAL – TESORERA MUNICIPAL


**MTRA. VERONICA ESTELA RODULFO
BORUNDA**
VOCAL – DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
ASESOR – SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
ASESOR – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO-
ECONOMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y
PLANEACIÓN

LIC. JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
ASESOR – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
ASESOR – SUBDIRECTOR JURÍDICO

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
OBSERVADOR – TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
SECRETARIO TECNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
INVITADA- COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
INVITADO- PROVEEDOR MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024,
CELEBRADA EN LA FECHA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021